 Contraloría General del Quindío	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 1

A/CI-8


INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL
M.A N° 07 de 2020

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: CONCEJO MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO.

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, junio de 2020.

 <p>Contraloría General del Quindío</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 2

A/CI-8

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA:

**CONCEJO MUNICIPIO DE SALENTO,
QUINDIO.**

CONTRALOR TERRITORIAL:


LUIS FERNANDO MARQUEZ A.

**DIRECTOR TÉCNICO DE
CONTROL FISCAL:**

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ Q.

EQUIPO AUDITOR:


MARTHA LUCÍA AGUDELO BARACALD
 Profesional Universitario
BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ
 Profesional Universitario (Supervisor)

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 3

A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO CONTROL DE GESTIÓN	5
1.2. CONCEPTO CONTROL FINANCIERO	5
1.3. SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	6
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA	7
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	7
2.2.1. <i>Rendición y Revisión de la cuenta.</i>	7
2.2.2. <i>Legalidad.</i>	7
2.2. CONTROL FINANCIERO.....	9
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.....	11
4. TIPIFICACIÓN DE HALAZGOS.....	12

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 4

A/CI-8

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, junio 26 de 2020

Doctor.
JAIME HERNAN ARIAS GARCIA.
 Presidente Concejo Municipal
 Salento, Quindío

Asunto: Informe de Auditoria modalidad Especial

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás normas concordantes, practicó Auditoría Especial de la vigencia 2019 al Concejo municipal de Salento Quindío, con el propósito de evaluar los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos destinados a ese órgano de control político del municipio de Salento, puestos a su disposición, teniendo en cuenta que es una unidad ejecutora del municipio de Salento con independencia administrativa y financiera.


Es responsabilidad de la administración de esa corporación el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría, a fin de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por ese Órgano de Control Político, lo cual incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, en materia contractual, presupuestal y administrativa en la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de procesos y/o actividades selectivas, cuestionarios y/o entrevistas con los responsables de las áreas, así como evidencias y documentos que soportan las actividades o procesos auditados, Los documentos y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría incluyó los componentes y factores que se enuncian a continuación, **el cual estuvo limitado por las circunstancias de aislamiento obligatorio declaradas por el Gobierno Nacional y por lo tanto se expresa la salvedad respectiva en el presente informe, respecto de la limitación en el alcance de sus procedimientos de auditoria.**

El alcance de la auditoría incluyó los componentes y factores que se enuncian a continuación:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 5

A/CI-8

Componente Control de Gestión

- Emitir un concepto sobre el factor legalidad, variables: gestión contractual, gestión administrativa y gestión presupuestal.

Componente Control financiero

- Emitir un concepto sobre la gestión presupuestal

1.1. CONCEPTO CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación otorgada a los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 01
Control de gestión

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Rendición y Revisión de la Cuenta	76.5	0.52	39.8
2. Legalidad	66.3	0.48	31.8
Calificación Total		1,00	71,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable


Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

1.2. CONCEPTO CONTROL FINANCIERO

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación asignada a los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 03
Control Financiero

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión presupuestal	100	1.00	100
Calificación total		1.00	100
Concepto de Gestión Financiero	Favorable		

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 6

A/CI-8

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal 2019

1.3. SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría, la entidad debe remitir una copia del plan de mejoramiento suscrito en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas. Dicho plan debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante Legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento. Además de lo anterior, el plan de mejoramiento debe consolidar la totalidad de acciones correctivas de los planes vigentes para la entidad, con la debida identificación de la auditoría que los originó.


El plan de mejoramiento debe ser remitido con la copia del documento de conformidad del Plan de mejoramiento suscrito por el responsable del proceso de control interno, de conformidad a lo expuesto en la Circular Externa 009 de 2019 emitida por la CGQ.

En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato excel exigido, éste se dará por no recibido.

Atentamente,




CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO
 Director Técnico de Control Fiscal



Revisó: BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ
 Profesional Universitario



Proyectó: MARTHA LUCIA AGUDELO BARACALDO
 Profesional Universitario-Lider de auditoria

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 7

A/CI-8

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.2.1. Rendición y Revisión de la cuenta.

La rendición de la cuenta del Concejo de Salento, Quindío, para el periodo 2019, según matriz evaluadora logró una calificación de 76,5 puntos, lo que arroja un concepto de "**Con Deficiencias**", con fundamento en la evaluación de las siguientes variables:

- Oportunidad.

La rendición de la cuenta presentada por el Concejo Municipal de Salento, para la vigencia 2019, fué oportuna ya que fue rendida en el plazo requerido, 28 de febrero de 2020, como lo establece la Resolución 005 de enero 15 de 2019, *modificada por la Resolución 057 de febrero 14 de 2019 expedida por la Contraloría General del Quindío, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta de las personerías y concejos municipales"*.

- Suficiencia

La información reportada en la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 por el Concejo municipal de Salento Quindío, no fue suficiente en el diligenciamiento de los anexos manual de procesos y procedimientos, manual de funciones, mapa de riesgos y controles, informe de gestión y plan de acción; en este sentido el Concejo certificó que no cuenta con un sistema de operación por procesos, el cual está orientado a la satisfacción de los clientes internos y externos, que son la finalidad del Concejo Municipal.


- Calidad

La calificación de la calidad de la información rendida se vió afectada por el resultado de la suficiencia, específicamente en los anexos manual de procesos y procedimientos, manual de funciones, mapa de riesgos y controles, informe de gestión y plan de acción.

2.2.2. Legalidad

- Legalidad Administrativa.

Como resultado de la calificación otorgada según matriz evaluadora, la gestión administrativa del Concejo, alcanzó una calificación de 43.8 puntos, es decir que el concepto es "Con deficiencias", siendo una de las mayores debilidades la aplicación de

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 8

A/CI-8

autocontroles, en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión M.I.P.G, orientado al desarrollo de la misión Institucional.

No obstante las decisiones de la Administración Municipal durante la vigencia 2019, cumplieron con la ritualidad jurídica de los actos administrativos que las sustentaron, como es el caso de las modificaciones al presupuesto, las autorizaciones del Concejo, con las cuales el municipio fue cumplidor de la normativa vigente para la toma de las decisiones.

HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo N°1. Falta de un MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS, del Sistema Integrado de Planeación Y Gestión M.I.P.G.

Condición: La Corporación, no cuenta con un sistema coherente orientado al desarrollo de la misión institucional, y que a la vez, coadyuven al logro de la visión pues no cuenta con los insumos que le permiten a la administración su operación, ordenada, siendo parte del sistema de operación por procesos, el cual está orientado a la satisfacción de los clientes internos y externos, mediante la mejora continua del desempeño de los servidores del concejo y la prevención de todo evento que pueda afectar el normal desarrollo de la gestión institucional, como son manual de procesos y procedimientos, con sus debidas caracterizaciones de procesos, manual de funciones, y mapa de riesgos.


Criterio: Ley 872 de diciembre 30 de 2003, crea el Sistema De Gestión De Calidad, articulo 1 enfoque en los procesos que se surten al interior de la entidad y en las expectativas de los usuarios, articulo 2 parágrafos 1 y 2, párrafo transitorio. Requisitos normas NTC GP1000: 2004, NTC GP1000: 2009, MECI 1000:2005 y MECI 1000:2014 LEY 1499 DE 2019 MIPG.

Causa: Deficiencias en los Requisitos del Modelo de Operación por Procesos.

Efectos: Riesgo de ineficiencia en los servicios prestados al cliente interno y externo al no cumplir con la misión y visión Institucional.

Hallazgo Administrativo N°2 con incidencia disciplinaria. Incumplimiento en la entrega del Acta de Informe de gestión y empalme.

Condición: La Corporación, a través de su representante legal, incumplió la obligación asignada por la norma al separarse de su cargo o al finalizar la administración, según el caso, un informe de su gestión y asuntos pendientes, a

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 9

A/CI-8

quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones; y el estado en que los dejan.

Criterio: Ley 951 de marzo 31 de 2005, FORMATO ÚNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN Resolución Orgánica 5674 de Junio de 2005. Emanada de la Contraloría general de la Republica, Resolución 057 de Febrero 14 de 2019, expedida por la Contraloría General del Quindío, en su artículo 2º literal C.

Causa: Falta de garantías, para quien recibe el cargo, debido a que no se realizó la entrega y recepción, lo cual impide asumir la responsabilidad de lo que no recibió.

Efecto: Ineficiencia en los procesos ejecutados, sin ninguna responsabilidad, Seguimiento, control y evaluación de los asuntos públicos a cargo de la Corporación.

2.2. CONTROL FINANCIERO

Esta evaluación incluyó la revisión del proceso de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, obteniendo una calificación de 100 puntos, para un concepto FAVORABLE.

- Programación.


A través del acuerdo 023 del 23 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal fija el presupuesto de Ingresos y gastos para la Alcaldía municipal del municipio de Salento, vigencia 2019 por valor de \$8.798.715.281, para su preparación se tuvo en cuenta el comportamiento de las cifras en periodos anteriores. Con el decreto 142 del 18 de diciembre de 2018, liquida el presupuesto para el año 2019.

- Elaboración.

El presupuesto del Concejo Municipal del Municipio de Circasia fue elaborado conservando los principios presupuestales y acorde con El Estatuto Orgánico De Presupuesto decreto ley 111 de 1996, y Estatuto interno presupuestal. A través del acuerdo 023 del 23 de noviembre de 2018.

- Presentación.

La presentación del presupuesto por parte de la Alcaldía, quien consolida el Concejo Municipal surtió todas sus etapas de presentación para su debate en el Concejo y posterior aprobación, hecho que fué evidenciado en los actos administrativos

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 10

A/CI-8

modificatorios, y liquidación del presupuesto, en el cual no contempla ni discrimina la sección del concejo municipal hecho que dificulta la real comprensión y análisis de los hechos que materializan el gasto ordenado por el Presidente del Concejo Municipal.

- Aprobación.

A través del acuerdo No 023 de Noviembre 23 de 2018, expedido por el Concejo Municipal de Salento, se fijó el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Municipio de Salento, para ser ejecutado en el 2019, el cual alcanzó una cifra global para la alcaldía por \$8.798.715.281, en este acto se incluye para su funcionamiento una cifra asignada al Concejo Municipal por \$156.577.635 para el funcionamiento de este punto de control en el 2019.

- Modificación


Para el periodo 2019 la Alcaldía realizó modificaciones al presupuesto programado para el Concejo Municipal de acuerdo a las siguientes resoluciones: Resolución 025 de julio 13 de 2019, traslado en El Presupuesto Del Concejo Municipal \$479.120.

- Ejecución.

De un valor definitivo del presupuesto asignado al Concejo municipal de Salento por la suma de \$2.473.815.596, giro \$2.233.547.846,80, quedando un disponible por valor de \$137.817.437, lo cual le permitió cancelar las cuentas por pagar por valor de \$102.450.312, constituidas de acuerdo a la resolución 051 de diciembre 13 de 2019.

- Cumplimiento Ley 617 de 2000


Según lo reportado en el anexo 32 de la rendición de la cuenta del Municipio de Salento, los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia sujeta a auditoría, ascendieron a la suma de \$4.214.384.890, y unos gastos de Funcionamiento de \$2.013.588.315, lo que indica que estos gastos con respecto al total de ICLD se ubican en un nivel del 47.78%, o sea, 32,22% menos a la cifra límite definida en la Ley 617 de 2000, que está determinado en un 80%. En la vigencia 2019 el municipio de Salento realizó transferencias para el Concejo de este Municipio por valor de \$156.577.635.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 11

A/CI-8

3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar de la auditoría mediante oficio No. 000870 de junio 05 de 2020, El Concejo del Municipio de Salento Quindío, no hizo uso de su derecho de controversia, quedando en firme los 2 hallazgos administrativos de los cuales uno tiene incidencia disciplinaria, relacionados en el informe de Auditoría Especial a Concejos.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 12

A/CI-8

4. TIPIFICACIÓN DE HALAZGOS

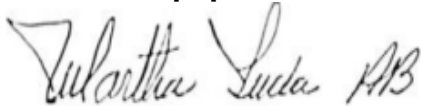
Cuadro N° 4
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	2	
1.A	Con incidencia fiscal		
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	N.A
1.C	Con incidencia penal		
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio		
	TOTALES.	2	

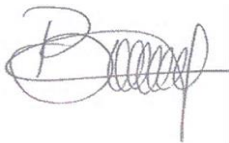
Cuadro No.5
Matriz detalle tipificación de observaciones

No.	Observación	Administrativa	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Falta de un MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS, del Sistema Integrado de Planeación y Gestión M.I.P.G	1				
2	Incumplimiento en la entrega del Acta de Informe de gestión y empalme	1			1	
TOTALES		2			1	

Firmas del equipo auditor:



MARTHA LUCÍA AGUDELO BARACALDO.
Profesional Universitario



BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ
Profesional Universitario (supervisor)